



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada por MercadoPago Uruguay S.R.L. el día 1 de julio de 2025 para efectuar modificaciones en las normas operativas internas.

RESULTANDO: I) que MercadoPago Uruguay S.R.L. se encuentra autorizada a funcionar como institución emisora de dinero electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio N°D-10-2023 de fecha 18 de enero de 2023;

II) que MercadoPago Uruguay S.R.L. detalló en la solicitud referida en el Visto los antecedentes respectivos y presentó documentación referida a la autorización solicitada.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las instituciones emisoras de dinero electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos para modificar las normas operativas internas, cuando se afecte el proceso o los procedimientos presentados para el trámite de autorización;

II) que la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

ATENTO: a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley 18.401 de 24 de octubre de 2008; los artículos 4 y 6 de la Ley 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; y a lo informado por el Departamento de Normativa y Vigilancia y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2025-50-1-01206;

LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

1) Autorizar a MercadoPago Uruguay S.R.L. a efectuar las modificaciones a las normas operativas internas.

2) Notificar a la entidad de la presente resolución.

Resolución Publicable